

**RESOLUCIÓN N°: 751/10**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales por un período de seis años.

Buenos Aires, 22 de octubre de 2010

**Expte. N°: 804-099/09**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95, la Resolución del Ministerio de Educación N° 1314/07, las Ordenanzas CONEAU N° 005-99 y N° 052, la Resolución CONEAU N° 309/08, el Acta CONEAU N° 291 y

**CONSIDERANDO:**

## 1. El procedimiento

La carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales quedó comprendida en la convocatoria realizada por la CONEAU según la Resolución CONEAU N° 309/08 en cumplimiento de lo establecido en la Resolución ME N° 1314/07. Una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación realizado el 30 de Marzo de 2009. De acuerdo con las pautas establecidas en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe en el que se incluyen un diagnóstico de la presente situación de la carrera y una serie de planes para su mejoramiento.

Vencido el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. La visita a la unidad académica fue realizada los días 27, 28 y 29 del mes de Octubre de 2009. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y profesionales técnicos. Éstos se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de las carreras de la unidad académica. También, observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Durante los días 8, 9 y 10 de Diciembre de 2009 se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros

de todos los comités de pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. El Comité de Pares, atendiendo a las observaciones e indicaciones del Plenario, procedió a redactar su dictamen. En ese estado, la CONEAU en fecha 11 de Febrero de 2010 corrió vista a la institución en conformidad con el artículo 5º de la Ordenanza CONEAU N° 005-99.

En fecha 28 de Marzo de 2010 la institución contestó la vista presentando la información necesaria para responder a los requerimientos formulados. El Comité de Pares consideró satisfactorias las aclaraciones realizadas.

## 2. La situación actual de la carrera

### 2.1. Introducción

La Facultad de Ciencias de la Salud se creó en el año 1999 en el ámbito de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES). La oferta académica de la institución incluye las carreras de grado de Medicina (creada en el año 1999, validez del título RM N° 2469/98), de Licenciatura en Enfermería (validez del título RM N° 0327/09), Administración de servicios de Salud (validez del título RM N° 0428/97), Kinesiología y Fisiatría (validez del título RM N° 1477/99) y Nutrición (validez del título RM N° 1478/99). Además, se dictan las siguientes carreras de posgrado: Especialización en Cirugía de la Mano (en proceso de acreditación ante la CONEAU), Especialización en Medicina Social y Comunitaria (Resolución CONEAU N° 105/09), Especialización en Inmunología Clínica (Resolución CONEAU N° 473/03) y la Maestría en Administración de Servicios de Salud (Resolución CONEAU N° 396/03). También, se dictan carreras de pregrado como Enfermería Universitaria (RM N° 0327/09) y Técnico Universitario en Administración de servicios de Salud (RM N° 0428/97).

En relación con la estructura, la facultad está integrada a la universidad. Los diferentes departamentos de apoyo prestan servicios a cada carrera en particular. Entre ellos se encuentran los departamentos de Mantenimiento, Sistemas, Eventos, Publicidad y Marketing, Departamento de Investigación y Departamento de Posgrados, entre otros.

En el ámbito de la unidad académica, el Decano es el responsable de la conducción de la carrera. Asisten a la gestión, la Coordinación de Asuntos Académicos y Extensión Universitaria, la Coordinación de Relaciones con Instituciones Médicas, el Coordinador de Presupuesto y Finanzas y el Coordinador de Autoevaluación y Acreditación. El Departamento

de Investigación y el Área de Estudios de Posgrado de la facultad llevan adelante las políticas de investigación y formación continua, respectivamente. También, hay comisiones con funciones específicas: la Comisión de Autoevaluación y Acreditación, la Comisión de Bienestar y la Comisión de Becas.

Asimismo, para asegurar la articulación curricular hay dos personas designadas, un Coordinador del Ciclo Biomédico y un Coordinador del Ciclo Clínico, que colaboran con el Decano.

La institución cuenta con políticas de investigación explícitamente definidas. Según explica la institución, las políticas vigentes se orientan a estimular y reconocer a los docentes que publiquen trabajos en revistas con arbitraje, libros o que generen patentes relacionados con las áreas y líneas de investigación establecidas por la facultad. También, se busca contribuir al crecimiento del investigador menos experto a través de convocatorias para la presentación de proyectos en las cuales se promueve la incorporación de los estudiantes.

En los últimos tres años, se registraron 12 proyectos de investigación desarrollados en diferentes áreas. Considerando las líneas de investigación definidas por la institución, 6 proyectos se relacionan con temáticas de ciencias básicas, uno con el área quirúrgica, 3 con temas de salud pública y 2 con educación médica. En los proyectos de investigación participan 5 docentes de la carrera junto con otros investigadores. Por otro lado, en la visita se informó que, a pesar de existir canales para la incorporación de los alumnos que son difundidos por los docentes e investigadores, los alumnos pocas veces se incorporan en los proyectos debido a la amplia dedicación requerida por la carrera. No obstante, en el último año, 7 alumnos participaron en tres proyectos de investigación referidos a temas de epidemiología. El desarrollo alcanzado se considera aceptable dadas las dimensiones de la carrera porque cubre temáticas pertinentes de las distintas áreas vinculadas con la medicina y su enseñanza. Al respecto, se verifica que la institución muestra un crecimiento progresivo de la investigación en relación con su situación en el año 2000. Actualmente, la carrera cuenta con una línea de investigación más desarrollada vinculada con el área básica aunque aún no generó resultados publicados debido al cronograma de las actividades en curso. No obstante, estas actividades son destacables, así como la adecuación de los laboratorios y del bioterio.

En cuanto a los procedimientos de las convocatorias, en respuesta a una recomendación previa de la CONEAU, la institución informó que los proyectos vigentes fueron evaluados externamente y aprobados por el comité de ética de la facultad. A su vez, el Departamento de

Investigación realiza el seguimiento de los informes de avance y gestiona los incentivos para los investigadores. El presupuesto para cada proyecto proviene en su mayor parte del presupuesto de la universidad. A su vez, para la mejora continua en este aspecto, la institución presenta las plantillas de los programas de las asignaturas en las que se incluyó un ítem en el que los docentes deben especificar las actividades de investigación que se realizarán en el marco de la actividad curricular.

De esta forma, la institución promueve la inserción de la investigación en la planificación de las asignaturas a fin de articular las actividades docentes con las de investigación. Además, la institución prevé obtener anualmente la aprobación de un trabajo en una publicación con referato por cada área de investigación lo cual permitirá la difusión y la consolidación de las actividades iniciadas.

En consecuencia, si bien el desarrollo alcanzado se considera razonable, se recomienda promover la continuidad de las acciones iniciadas y establecer estímulos que faciliten la incorporación de más alumnos y docentes de la carrera en estas actividades previendo mecanismos que fortalezcan las áreas clínica y epidemiológica además de asegurar la continuidad de las líneas de investigación vigentes.

La carrera tiene un plan de estudios vigente, aprobado por Resolución ME 2469/98, que comenzó a dictarse en el año 1999. El plan tiene una carga horaria total de 5574 horas y se desarrolla en seis años.

Los siguientes cuadros muestran la carga horaria del plan de estudios por ciclo de formación (Cuadro 1) y la carga horaria de formación práctica (Cuadro 2).

Cuadro 1

	Resolución ME N°1314/07 (horas)	Plan 1999 (horas)
Ciclo de formación básica	3.900	1281
Ciclo de formación clínica		2693
Práctica final obligatoria (PFO)	1.600	1600
Carga horaria total mínima	5.500	5574

Cuadro 2

Carga horaria de formación práctica	Plan 1999		Resolución ME N°1314/07
	Horas	% sobre el total de horas del ciclo	
Ciclo de formación básica	1281	65%	40%
Ciclo de formación clínica	2693	64%	60%
PFO	1600	89%	80% - 1280 horas

El plan de estudios se estructura en ciclos: ciclo básico, ciclo clínico e Internado Anual Rotatorio.

En los prácticos los alumnos integran conocimientos y habilidades mediante observaciones y prácticas diversas en salas y laboratorios que incluyen el uso de simuladores para la práctica de los procedimientos y maniobras previstos en la Resolución Ministerial. Estos simuladores, tal como se observó en la visita, fueron instalados recientemente en el marco de un plan de mejoramiento continuo y estarán a disposición de docentes y alumnos en forma definitiva a partir del año 2010. En cuanto a la formación práctica que se desarrolla en los ámbitos hospitalarios, la supervisión de las actividades se realiza en forma individualizada dado que la relación docente/alumno es apropiada (1 docente cada 2 alumnos). De la misma manera, las oportunidades de práctica y observación son suficientes.

Las áreas que conforman el internado o PFO son: Medicina, Cirugía, Ginecología, Obstetricia y Medicina infanto-juvenil (Pediatria). Además, la institución informa que Emergentología y Atención Primaria de la Salud están incorporados como contenidos transversales.

Según se comunica en el informe, recientemente se estableció el requisito de incorporar una instancia de evaluación integrada en cada ciclo. De esta manera, la institución prevé asegurar la existencia oportunidades efectivas para que los alumnos integren conocimientos. Según el cronograma del plan, este instrumento será aplicado a partir del año 2010, destinándose el segundo semestre de 2009 a la aplicación y evaluación de la prueba piloto. Estas acciones permiten verificar que se han establecido las instancias necesarias para la integración de los aprendizajes.

La carrera cuenta con 102 docentes que cubren 106 cargos. De éstos, 103 cargos son regulares y 3 cargos son interinos. La cantidad de docentes de la carrera según cargo y

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION

dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación).

Cargo	Dedicación semanal					
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	Total
Profesor Titular	30	0	5	0	3	38
Profesor Asociado	1	0	0	0	0	1
Profesor Adjunto	27	5	1	1	0	34
Jefe de Trabajos Prácticos	6	1	0	1	0	8
Ayudantes graduados	12	9	0	0	0	21
Total	76	15	6	2	3	102

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones).

Título académico máximo	Dedicación semanal					
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	Total
Grado universitario	13	1	0	0	1	15
Especialista	44	12	5	1	2	64
Magíster	5	2	0	0	0	7
Doctor	14	0	1	1	0	16
Total	76	15	6	2	3	102

Esta distribución manifiesta el avance satisfactorio en las mejoras planificadas como producto del proceso anterior de acreditación. Asimismo, se recomienda continuar con la política de incremento de dedicaciones.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años.

Año	Ingresantes	Alumnos	Egresados
2006	47	160	19

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION

2007	63	176	13
2008	60	201	15

Las condiciones de ingreso, permanencia, evaluación y promoción de los estudiantes están definidas en el Reglamento de la facultad. Los criterios y procedimientos para la admisión de alumnos incluyen una entrevista personal, curso de ingreso y examen. El curso de ingreso comprende temáticas de Medicina a fin de introducir al alumno en la comprensión de textos de las ciencias de la salud. Las asignaturas que se dictan son Morfología Humana e Introducción a la Bioquímica que incluyen temas de Bioquímica, Biología Celular, Embriología y Anatomía General. El curso tiene una duración de 4 semanas, luego de las cuales se realiza el examen escrito objetivo que se aprueba con un puntaje mínimo de 4 puntos equivalente al 60% de las respuestas correctas.

En cuanto al bienestar estudiantil, el programa UCES Salud brinda asistencia médica a los estudiantes y la universidad cuenta con la cobertura de un servicio de emergencias para asistir a los estudiantes cuando se requiera, así como de seguro para el desarrollo de todas las actividades académicas.

Los inmuebles donde la facultad realiza las actividades, son de propiedad de la universidad o cuentan con convenios y contratos de alquiler que fueron constatados en la visita. Las aulas, salas y laboratorios, los espacios destinados a profesores y a alumnos, así como los ámbitos destinados a la administración y conducción, presentan condiciones muy adecuadas para el desarrollo de la carrera. Los sistemas de información son accesibles y confiables. Las instituciones hospitalarias que funcionan como unidades docentes hospitalarias, tienen aulas y condiciones adecuadas para el desarrollo de las clases y cuentan con el convenio correspondiente. Según se comunica en el informe, con el aval de la Dirección del Hospital, la facultad acondicionó un aula en el Hospital Santojanni, principal Unidad Docente Hospitalaria, para garantizar la actividad académica de los estudiantes de la carrera.

La biblioteca de la unidad académica es parte de la Biblioteca de la universidad y se ubica en otro edificio perteneciente a la institución (ubicado a 200 metros del edificio de la facultad). Brinda servicios durante 12 horas y media por día de lunes a viernes. Sus responsables cuentan con formación profesional en Comunicación y en Bibliotecología. El acervo bibliográfico disponible en la biblioteca es suficiente para cubrir las necesidades de

alumnos y docentes de la carrera. La biblioteca está conectada a redes de bibliotecas biomédicas (UNIRED, BLIOMED, AMICUS, entre otras). El acceso a las redes se realiza desde cualquier equipo con un código de usuario. Los usuarios reciben un boletín electrónico mensual con novedades de la biblioteca, artículos, actualizaciones, etc. También, la biblioteca está conectada con la biblioteca electrónica del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

2.2. Descripción y análisis de los déficits detectados. Planes de mejoras presentados para subsanarlos.

1. Inexistencia de una planificación definida de la participación de alumnos y docentes en actividades de extensión.

Dado que la institución detectó la necesidad de mejorar las actividades de extensión, en el Informe de Autoevaluación presentó un plan de mejoras según el cual se espera incorporar a los alumnos en programas de extensión, contando con convenios con distintas instituciones. Este plan no detallaba las acciones específicas a desarrollar, no se mencionaban las instituciones, los responsables ni a qué necesidades del medio responderían. Además, no se informaban avances de la política de extensión en el marco de los convenios mencionados en el Informe de Autoevaluación. Tampoco se verificó la incorporación de actividades de extensión en las actividades curriculares, si bien en la plantilla de los programas analíticos se solicitaba información de este tipo a los responsables de las asignaturas.

En la respuesta a la vista, la institución señala que por Resolución del Decano N° 06/2008 las actividades de extensión se incorporaron a la planificación de los programas de las asignaturas con el fin de contar con un registro cuatrimestral y anual de las acciones que desarrollan los estudiantes y profesores durante el cursado. Además, en respuesta al requerimiento, se creó la Coordinación Adjunta de Extensión Universitaria y se incorporaron sus funciones en el Reglamento de la Facultad, como apoyo a la Coordinación de Asuntos Académicos y Extensión Universitaria (Resolución del Decano N° 08/2009). La nueva función está incluida en el organigrama de la Facultad que está disponible en su sitio electrónico. Como resultado de esta designación, la Coordinación Adjunta presentó la planificación general de Extensión Universitaria de 2010 que fue aprobada por Resolución del Decano N° 01/2010. Los títulos de los proyectos son los siguientes: "De la enfermedad en el centro de salud n° 26- casas tomadas", "Curso de formación de personal docente de las escuelas públicas 2010", "Programa de prevención primaria de las enfermedades prevalentes", "De la enfermedad en el centro de salud N° 21- Villa de Retiro", "Programa

de formación de agentes de salud comunitaria". A estas actividades, a cargo de diferentes profesores, se agregaron otras a cargo de la Coordinación Adjunta, como deschatarrización para la prevención del dengue, detección de febriles para la prevención del dengue y de la gripe AH1N1, desarrollo de material de promoción y protección, protocolos epidemiológicos en brotes de toxiinfecciones alimentarias y abordaje preventivo de las conductas adictivas.

Además, la institución informa que en diciembre de 2009 se firmó un convenio específico con el Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, cuyo objeto es permitir la participación de los alumnos en diversos programas que se desarrollan en el ámbito de los Centros de Atención Primaria de la Ciudad.

Según el reglamento mencionado, al finalizar el 2º semestre de cada año, la Coordinadora presentará la planificación anual para el año siguiente. También, se realizará la convocatoria para la presentación de proyectos de extensión en abril y al inicio del segundo semestre del presente año. La Coordinación llevará registro y seguimiento de todas las actividades de extensión con el fin de documentar el nivel de inserción de estudiantes y docentes, identificándolos por ciclos y año de cursado.

A través de estas medidas, la coordinación de extensión asegura la participación de los docentes y estudiantes en actividades de extensión y promueve, a la vez, la integración horizontal y vertical del plan de estudios a través de actividades en las que participarán docentes de diferentes asignaturas y ciclos de la carrera.

También, para brindar soporte administrativo se incorpora un ayudante que colaborará en las actividades de difusión y seguimiento de las actividades de extensión. La meta a alcanzar con el presente plan de mejoras es un incremento anual del 10% en la participación de los estudiantes y el mismo incremento en la participación de docentes con respecto al registro del año anterior.

En consecuencia, la planificación de las actividades de extensión permite la superación del déficit. Por eso, teniendo en cuenta que se trata de un déficit señalado en la fase anterior de acreditación, se recomienda promover la continuidad de las actividades de extensión y el incremento de la participación de alumnos y docentes en el menor plazo posible.

2. Inexistencia de una unidad operativa específica responsable de la implementación de la PFO.

Según lo observado en la visita, la Coordinación del Ciclo Clínico y la Coordinación de la Práctica Final Obligatoria coincidían en un mismo cargo y tenían la asistencia de una

persona con funciones administrativas en el hospital. No obstante, para asegurar la articulación con el ciclo clínico era necesario establecer una diferenciación clara del rol del alumno y de los objetivos que se persiguen en la PFO respecto del ciclo anterior. A su vez, desde el punto de vista administrativo era necesario contar con un registro fehaciente de las actividades desarrolladas por cada alumno con una evaluación formativa y sumativa (por cada rotación) que complementarían a la evaluación final de PFO.

En la respuesta a la vista la institución informa que se designó un responsable de la PFO cuya función es coordinar y articular esta actividad con el ciclo clínico, supervisar y evaluar su implementación. La designación mencionada permitió asegurar los objetivos, el tipo de seguimiento y la supervisión propios de la PFO. Asimismo, la institución indica que la unidad asume la responsabilidad de llevar un registro fehaciente de las actividades desarrolladas por cada estudiante y de hacer el seguimiento de las evaluaciones formativas y sumativas por cada rotación a fin de complementar a la evaluación final integradora de la PFO.

En consecuencia, se considera que la estructura organizativa actual asegura que la PFO continúe desarrollándose en condiciones adecuadas mejorando, a su vez, los mecanismos de seguimiento y de evaluación que garantizan la calidad de la formación brindada.

3. Falta de información acerca del sistema de capacitación del personal de apoyo y administrativo.

El personal administrativo ha participado en actividades dirigidas especialmente a los docentes, pero en el informe de autoevaluación no se mencionaban actividades de capacitación en el marco de las funciones específicas. Además, se hacía mención a un fondo para perfeccionar al personal, pero no se explicitaba cómo se utilizaría. En consecuencia, se requirió la planificación de estas actividades de capacitación.

En la respuesta, la institución informa que cuenta con un presupuesto anual destinado a la capacitación del personal de apoyo y administrativo. Todos los años se ofrecen becas parciales o totales para la capacitación en temas vinculados con el área de desempeño que el personal puede solicitar en forma voluntaria. También, se autoriza la inscripción en los cursos que se dictan en la UCES o en otras instituciones reconocidas. Las becas para la realización de cursos en la UCES son completas y las becas para realizar cursos en otras instituciones son completas o parciales. Asimismo, la institución informa que estos mecanismos se extendieron a todo el personal administrativo y de apoyo mediante la Resolución del Decano N° 03/2010. En este sentido se dispuso la realización de al menos un curso por año en forma obligatoria.

En consecuencia, se considera que la institución implementa programas adecuados para asegurar la capacitación del personal administrativo y de apoyo.

#### 4. Implementación insuficiente de las asignaturas electivas.

Las asignaturas que se mencionaron en el Informe de Autoevaluación con carácter de optativas son las siguientes: "Auditoría Médica", "Calidad de Servicios de Salud y Costos en Salud", "Modelos Alternativos de Servicios de Salud", "Marketing de Servicios de Salud", "Calidad de Atención Médica" y "Recursos Humanos en Salud". Sin embargo, en la visita se constató que anualmente se ofrecen dos de estas asignaturas y el alumno, para continuar sus estudios, debe optar por la única electiva disponible en cada cuatrimestre, sin tener la posibilidad de elegir entre diferentes opciones dentro de la carga horaria estipulada. Si bien la institución presentó un plan de mejoras referido a la creación de actividades complementarias, en el plan no se informaban los contenidos de las actividades a ofertar ni los docentes responsables. Por esa razón se requirió la presentación de un menú de asignaturas electivas con una carga horaria mínima dentro del plan de estudios destinada a estas actividades.

En la respuesta a la vista la institución informa que se incorporan 3 asignaturas nuevas al menú: Sociología Organizacional, Taller de Habilidades Comunicacionales y Problemática Política y Social Contemporánea. Además, partir del presente año, y por Resolución del Decano N° 04/2010, se abrirá la inscripción en las nueve asignaturas optativas y los estudiantes tendrán la posibilidad de elegir a partir del menú completo. Para incorporar estas mejoras fue necesario extender las dedicaciones de los docentes encargados del dictado de asignaturas electivas y difundir la nueva oferta de asignaturas electivas a los alumnos.

Los programas de las asignaturas optativas están disponibles en el sitio electrónico de la carrera en donde se pueden consultar los contenidos, los docentes responsables y la carga horaria de cada asignatura. El alumno debe cursar dos asignaturas electivas en el ciclo básico y dos en el ciclo clínico.

En consecuencia, el nuevo menú de electivas ya se encuentra en vigencia y permite subsanar el déficit mencionado. Igualmente, se recomienda atender al desarrollo de las nuevas asignaturas electivas a fin de asegurar la pertinencia de los temas en relación con el perfil del egresado.

5. El sistema de calificación de la PFO no cumple con lo establecido en la Resolución Ministerial.

De acuerdo con lo informado en la presentación de la carrera, la calificación de la PFO se realizaba a través de una nota por cada rotación, que se promediaba con el total de las asignaturas. Sin embargo, la evaluación sumativa final de la PFO no se encontraba incorporada al promedio. Por eso se requirió que la evaluación de la PFO se adecuara a lo establecido en la Resolución ME N° 1314/07 asignando una nota única de 0 a 10.

En la respuesta a la vista la institución indica que mediante la Resolución del Decano N° 05/2010 se dispuso, tanto en el sistema de registro académico como en el certificado analítico, la calificación de la PFO mediante una escala numérica. Ésta se realizará mediante una única nota de 0 a 10 y será incorporada al promedio de la carrera. La nota incluye el promedio de la calificación de cada rotación que a su vez se promediará con la calificación obtenida en un examen final integrador. Esta disposición se difunde a los estudiantes a través del sitio electrónico de la carrera y se encuentra en vigencia desde febrero del año 2010. Por lo tanto, las acciones realizadas permitieron subsanar el déficit.

6. Falta información acerca de los mecanismos que aseguran la inserción del alumno en actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

En concordancia con una introducción paulatina de la política de extensión, desde el punto de vista curricular no fue posible verificar la inserción temprana de los alumnos en actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en el marco de ninguna actividad curricular. En consecuencia, se requirió información acerca de los mecanismos que aseguraban la inserción del alumno en estas actividades desde el inicio de la carrera.

En la respuesta a la vista la institución informa la existencia de un proyecto en desarrollo que tiene el objetivo de establecer un centro de atención médica en la zona norte del Gran Buenos Aires, denominado Centro de UCES Salud, con la meta de alcanzar su desarrollo completo a largo plazo. Según informa la institución, este proyecto está destinado a crear oportunidades para profesores y estudiantes y pretende consolidar las actividades del programa de UCES Salud en prevención de la enfermedad, educación para la salud y asistencia a la comunidad universitaria. También, tiene el propósito de ofrecer los mismos servicios a la población.

Por otro lado, la institución informa que los convenios firmados para la inserción de los alumnos en tres centros de salud dependientes de la Ciudad de Buenos Aires, favorecen la inserción en prácticas de APS y en actividades de prevención de la enfermedad y promoción de la salud (Procreación Responsable, Salud Materno Infantil, Salud Escolar, Malnutrición,

Desnutrición y Anemia, Tabaquismo, entre otras). También, se informa que el sistema de becas para incentivar a los alumnos a realizar tareas de extensión permite avanzar en el mismo sentido.

Además, por Resolución del Decano N° 06/2010, se dispuso la implementación, en el año 2010, de una planificación de actividades de APS para prever la continuidad, la articulación con el grado y la mayor participación de docentes y estudiantes de los diferentes años y ciclos en este tipo de tareas. Los alumnos de primer año desarrollarán actividades de prevención de la enfermedad y promoción de la salud en torno al tema del Derecho a la Salud y el marco conceptual de la APS, los alumnos de segundo año trabajarán en torno al tema de los distintos niveles de atención, los alumnos de tercer año cursarán la asignatura correspondiente a ese año con el título "APS y Salud Pública" ámbito en el cual todos los años se realizan actividades de prevención de la enfermedad y promoción de la salud, los alumnos de cuarto año trabajarán en torno a la definición de la estrategia sanitaria y los alumnos de quinto año analizarán y participarán en el conjunto de actividades de APS que incluyen la prevención y promoción. A partir del desarrollo precedente se concluye que se han tomado las medidas necesarias para asegurar la inserción de los alumnos en actividades de prevención de la enfermedad y promoción de la salud desde el inicio de la carrera. En este sentido se recomienda realizar un seguimiento formal de estas actividades.

A su vez, el Coordinador de la PFO asume la responsabilidad de asegurar que los estudiantes del Internado Anual Rotatorio realicen estas actividades en los Centros de Salud del Área Programática del Hospital Santojanni. Esta medida atiende adecuadamente a lo sugerido por los pares evaluadores en el informe de evaluación razón por la cual se recomienda atender especialmente a su implementación para que el alumno, mediante la realización de tareas asistenciales supervisadas en los centros periféricos logre tomar conocimiento de patologías ambulatorias prevalentes y cotidianas.

7. Insuficiente información acerca de los métodos e instrumentos de evaluación formativa y sumativa en las actividades curriculares.

En relación con los sistemas de evaluación, a partir de la información presentada y lo recabado en la visita, se pudo constatar que los instrumentos integraban conocimientos, actitudes y habilidades y eran coherentes con las metodologías de enseñanza y los objetivos de las asignaturas. Sin embargo, se señaló la necesidad de contar con un registro, por alumno, que incluyera el listado completo de las actividades-tareas requeridas y cumplidas en cada

etapa de la formación clínica como medio para asegurar el logro de las competencias por todos los alumnos. En este sentido se requirió la incorporación de instrumentos de evaluación formativa y sumativa que aseguraran el seguimiento del alumno y la adquisición de las competencias en el ciclo clínico y en la PFO.

En la respuesta a la vista la institución manifiesta que el plan de estudios incluye las tres instancias de evaluación: diagnóstica, formativa y sumativa. También, se informa que en cada asignatura se encuentran definidas las actividades-tareas y el nivel de desarrollo que se alcanzará durante el cursado. Además, para asegurar el logro de las competencias por todos los estudiantes, la institución informa que por Resolución del Decano N° 07/2010, a partir de 2010, el registro de cada alumno incluirá el listado completo de las actividades-tareas requeridas y cumplidas en cada ciclo de la formación. Según la institución, la norma formalizó la implementación sistemática de la evaluación formativa como complemento de la evaluación sumativa. También, la institución indica que para el diseño de los instrumentos, se convocó a una reunión a los coordinadores de los ciclos y se solicitó la participación de los responsables de cada rotación del ciclo clínico y de la PFO. Como resultado del trabajo realizado, además de establecer el sistema de evaluación formativa, se diseñaron algunos instrumentos para el seguimiento del estudiante en lo referido a la adquisición de las competencias en el ciclo clínico y en la PFO, mecanismos que se sugiere implementar en el menor plazo posible.

Además, para asegurar el cumplimiento efectivo de la Resolución, desde el primer cuatrimestre del año 2010 se brinda a los profesores un taller de evaluación aplicada a la educación superior en las ciencias de la salud cuyos contenidos están publicados en la página Web de la facultad.

A partir del análisis de la información precedente se concluye que la implementación del sistema de evaluación formativa y la capacitación brindada a los docentes permiten asegurar un adecuado seguimiento del desarrollo de las competencias establecidas en la Resolución Ministerial como complemento de la evaluación final en las diferentes asignaturas del ciclo clínico y en la PFO.

8. Insuficiente información acerca del sistema de promoción docente, la capacitación en docencia superior (mínimo 50 horas) y la existencia de oportunidades para que los docentes mejoren su formación disciplinar y pedagógica como aspectos necesarios para complementar la evaluación del desempeño.

Las funciones y responsabilidades de cada una de las categorías docentes y las modalidades de selección están definidas en el Reglamento de la Facultad que se entrega a cada docente al ingresar al cuerpo académico. Sin embargo, al momento de la autoevaluación no se encontraba consolidado un sistema de promoción de los docentes y una política de capacitación definida. La institución presentó un plan de mejoras que consistía en el establecimiento de un Programa de Promoción para el desarrollo de la Comunidad Académica y la Profesionalización Docente (PCA), el cual tenía previsto la formación de docentes ingresantes, la actualización permanente, la actualización de los antecedentes y la evaluación de desempeño.

En el informe de autoevaluación la institución indicó que en el marco de este programa se prevé el establecimiento de un índice denominado Índice de Participación y Compromiso (IPC) cuyo valor permitirá prorrogar año por año, hasta un máximo de 2 años, la duración del cargo docente al que se accedió por concurso, así como también acceder al Programa de Incentivos Docentes para actividades de investigación y/o extensión.

Esta medida se consideró adecuada pero en el plan de mejoras no se describía la forma en que la evaluación del desempeño podría servir para la promoción del docente a una categoría superior ni las acciones correctivas previstas en los casos en que fueran necesarias. Tampoco se describía el tipo de formación y capacitación a brindar, ni las oportunidades para que los docentes mejoren sus habilidades y conocimientos en su disciplina específica y en docencia universitaria. En consecuencia, se requirió presentar información específica previendo los aspectos mencionados.

En la respuesta a la vista, la institución responde que el PCA se encuentra en vigencia desde el año 2009 y se adjunta el instrumento utilizado para la evaluación docente.

Además, por Resolución del Decano N° 08/2010, se estableció el sistema de actualización de antecedentes, promoción e incentivos docentes. Dicho sistema prevé la actualización de los antecedentes en forma anual; la evaluación sistemática del desempeño de los profesores designados en los cargos docentes cada dos años; la promoción de los docentes a la siguiente categoría si el resultado de la evaluación de desempeño fuera igual o superior a 61 puntos; la confirmación en el cargo y el mantenimiento en la misma categoría a los profesores que obtengan entre 50 y 60 puntos, luego de cumplir los dos años en el cargo; la realización anual de la evaluación para los docentes que obtengan menos de 50 puntos a fin de motivar el enriquecimiento de sus antecedentes académicos y, finalmente, el acceso a los

incentivos para los profesores que obtengan igual o más de 61 puntos. Los incentivos contemplan ayudas financieras parciales para capacitación y actualización disciplinar, financiamiento de proyectos de extensión o investigación disciplinar o presentación de trabajos y/o ponencias en eventos científicos. La institución indica que el instrumento para definir el IPC se aplica a todos los docentes ingresantes e involucra a todos los docentes de la carrera de primero a sexto año.

Además, por Resolución del Decano N° 09/2010 y Resolución del Decano N° 10/2010, se puso en marcha un plan para la capacitación de los profesores en docencia superior. Dicha capacitación tiene carácter obligatorio para todos los docentes y, además, se requiere la acreditación de 50 horas mínimas de capacitación pedagógica en el presente año lectivo. Para los docentes que no pudieran acreditar estas horas, la Facultad implementará una capacitación gratuita. A su vez, la misma resolución establece el sistema de registro, en el legajo del docente, de la capacitación recibida, contenidos, extensión horaria y firma del capacitador.

Por otro lado, la institución informa la situación del cuerpo docente en relación con la capacitación en educación superior. Considerando la cantidad de docentes que ya cuentan con formación pedagógica y los docentes que ya están inscriptos y cursando las actividades de capacitación, un 63% del cuerpo docente acreditará formación en educación superior mayor a 50 horas hacia el final del primer semestre de 2010.

Asimismo, la institución indica que los cursos de capacitación estarán articulados con la Diplomatura en Docencia Superior en Ciencias de la Salud, presentado en el Informe de Autoevaluación. También, se firmó un acuerdo específico con el Instituto Universitario de Medicina del Hospital Italiano para vincular algunas de las actividades de la Maestría en Educación para los Profesionales de la Salud de esa institución al programa de capacitación permanente de los docentes de Medicina de la UCES. Finalmente, se informa la firma de un convenio específico con la Maestría de Educación Médica de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán con el mismo propósito.

A su vez, la institución manifiesta que los profesionales pertenecientes a hospitales, unidades asistenciales u otras instituciones no universitarias que cumplen funciones docentes, cuentan con una designación para el cargo o función que desempeñan, con la categorización correspondiente. Estos profesionales, incorporados al cuerpo académico de Medicina, también recibirán la capacitación pedagógica debido a que están incluidos en la Resolución del Decano N° 09/2010 y la Resolución del Decano N° 10/2010.

---

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION

En consecuencia, el sistema de promoción, evaluación y capacitación docente se considera suficiente para dar cumplimiento a los criterios de calidad referidos al cuerpo académico que establece la Resolución Ministerial. Asimismo, se recomienda procurar que las acciones en curso para la formación en docencia superior alcancen a todo el cuerpo académico en el menor plazo posible.

**Conclusión:**

A partir del análisis de la información presentada y teniendo en cuenta las características exigidas en los estándares de la Resolución Ministerial, se resolvió proponer la acreditación por el término de seis años.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y  
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Acreditar la carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales por un período de seis (6) años con las recomendaciones que se establecen en el artículo 2°.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecidas las siguientes recomendaciones:

1. En el marco del sistema de evaluación de desempeño y promoción académica procurar que las acciones en curso para la formación en docencia superior (con un mínimo de 50 horas) alcancen a todo el cuerpo docente en el menor plazo posible.
2. Fortalecer la estructura académica profundizando las medidas implementadas para incrementar las dedicaciones docentes.
3. Establecer estímulos que faciliten la incorporación de más alumnos y docentes de la carrera en actividades de investigación previendo mecanismos que fortalezcan las áreas clínica y epidemiológica además de asegurar la continuidad de las líneas de investigación vigentes.
4. Promover la continuidad de las actividades de extensión incrementando la participación de docentes y alumnos y realizar el seguimiento de las medidas implementadas para la inserción temprana de los alumnos en actividades de prevención de la enfermedad y promoción de la salud.

---

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION

5. Atender al desarrollo de las nuevas asignaturas electivas a fin de asegurar la pertinencia de los temas en relación con el perfil del egresado.
6. Incluir, durante la PFO, la realización de prácticas en centros de atención primaria para que el alumno, mediante la realización de tareas asistenciales supervisadas logre tomar conocimiento de patologías ambulatorias prevalentes y cotidianas.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 751 - CONEAU - 10